



Editores
Andrea Johana Aguilar-Barreto
Yurley Karime Hernández Peña

La investigación social: comprendiendo fenómenos en contexto

La investigación social: comprendiendo fenómenos en contexto

Editores

Andrea Johana Aguilar-Barreto

Yurley Karime Hernández Peña

La investigación social: comprendiendo fenómenos en contexto

Editores

Andrea Johana Aguilar-Barreto
Yurley Karime Hernández Peña

Autores

Andrea Johana Aguilar Barreto
Yurley Karime Hernández Peña
Andry Faisury Pabón Rodríguez
Antonio José Bravo Valero
Danny Daniel Carrillo Benítez
Frank Steward Orduz Gualdrón
Geraldine Hernández Carrillo
Gerardo Chacón Rangel
Helmer David Agualimpia Romero
Jhorman Yarokssi Ortega Ortega
Johel Enrique Rodríguez
Jorge Eduardo Díaz Medina
Jorge Eliécer Godoy Blanco
José Alfredo Pabón Gelves
José David Usta Caicedo
Juan Fernando Arévalo Portilla
Karla Lorena Clavijo Carrero
Laura Patricia Arciniegas Kopp
Laura Vianey Barrera Rodríguez
Ligia Angélica Isaza
Liliana Jaimes Tolosa
Lucy Rivera Soto
Marcela Viviana León García
Marisela Vivas García
Mary Estefania Gonzalez García
Mónica Andrea Torrado Contreras
Muriel Carolina Barrios Fontalvo
Myriam Teresa Carreño Paredes
Neida Albornoza Arias
Priscilla Ruiz Ortega
Raúl Eduardo Rodríguez Ibáñez
Wilson Ortiz Sanguino
Yair Sebastián Patiño Ballesteros
Yessica Moncada Blanco
Zoraida Chávez Pérez



La investigación social: comprendiendo fenómenos en contexto

Editores

©Andrea Johana Aguilar-Barreto
©Yurley Karime Hernández Peña

Autores

©Andrea Johana Aguilar-Barreto
©Yurley Karime Hernández Peña
©Andry Faisury Pabón Rodríguez
©Antonio José Bravo Valero
©Danny Daniel Carrillo Benítez
©Frank Steward Orduz Gualdrón
©Geraldine Hernández Carrillo
©Gerardo Chacón Rangel
©Helmer David Agualimpia Romero
©Jhorman Yarokssi Ortega Ortega
©Johel Enrique Rodríguez
©Jorge Eduardo Díaz Medina
©Jorge Eliécer Godoy Blanco
©José Alfredo Pabón Gelves
©José David Usta Caicedo
©Juan Fernando Arévalo Portilla
©Karla Lorena Clavijo Carrero
©Laura Patricia Arciniegas Kopp
©Laura Vianey Barrera Rodríguez
©Ligia Angélica Isaza
©Liliana Jaimes Tolosa
©Lucy Rivera Soto
©Marcela Viviana León García
©Marisela Vivas García
©Mary Estefanía González García
©Mónica Andrea Torrado Contreras
©Muriel Carolina Barrios Fontalvo
©Myriam Teresa Carreño Paredes
©Neida Alborno Arias
©Priscilla Ruiz Ortega
©Raúl Eduardo Rodríguez Ibáñez
©Wilson Ortiz Sanguino
©Yair Sebastián Patiño Ballesteros
©Yessica Moncada Blanco
©Zoraida Chávez Pérez

Grupos de investigación

Democracia y Modernización del Estado Colombiano, Universidad Simón Bolívar, Colombia.

Florentino Antonio Rico Calvano

Altos Estudios de Frontera (ALEF), Universidad Simón Bolívar, Colombia.

Rina Mazuera Arias

Modelamiento Científico e Innovación Empresarial GIMCINE

Miguel Ángel Vera

ISBN: 978-958-5533-43-1

Impreso en Barranquilla, Colombia. Depósito legal según el Decreto 460 de 1995. El Fondo Editorial Ediciones Universidad Simón Bolívar se adhiere a la filosofía del acceso abierto y permite libremente la consulta, descarga, reproducción o enlace para uso de sus contenidos, bajo una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional. <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>



© Ediciones Universidad Simón Bolívar

Carrera 54 No. 59-102

<http://publicaciones.unisimonbolivar.edu.co/edicionesUSB/dptopublicaciones@unisimonbolivar.edu.co>

Barranquilla y Cúcuta

Producción Editorial

Conocimiento Digital Accesible. Mary Barroso, Lisa Escobar

Urb. San Benito vereda 19 casa 5. Municipio Santa Rita del Estado Zulia- Venezuela. Apartado postal 4020. Teléfono: +582645589485, +584246361167. Correo electrónico: marybarroso27@gmail.com, conocimiento.digital.a@gmail.com

Diciembre del 2018

Barranquilla

Made in Colombia

La investigación social: comprendiendo fenómenos en contexto / editores Andrea Johana Aguilar-Barreto, Yurley Karime Hernández Peña; Andry Faisury Pabón Rodríguez [y otros 34] -- Barranquilla: Ediciones Universidad Simón Bolívar, 2018.

272 páginas; tablas; figuras y gráficos a color

ISBN: 978-958-5533-43-1 (Versión electrónica)

1. Investigación social 2. Estudiantes universitarios – Recreación 3. Salud pública 4. Sexismo – Aspectos políticos 5. Inteligencia artificial – Aplicaciones médicas 6. Empresas – Innovaciones tecnológicas 7. Víctimas – Asistencia institucional 8. Prácticas de la enseñanza 9. Aguilar-Barreto, Andrea Johana, editor-autor 10. Hernández Peña, Yurley Karime, editor-autor 11. Pabón Rodríguez, Andry Faisury 12. Bravo Valero, Antonio José V. Carrillo Benítez, Danny Daniel VI. Orduz Gualdrón, Frank Steward VII. Hernández Carrillo, Geraldine VIII. Chacón Rangel, Gerardo IX. Agualimpia Romero, Helmer David X. Ortega Ortega, Jhorman Yarokssi XI. Rodríguez, Johel Enrique XII. Díaz Medina, Jorge Eduardo XIII. Godoy Blanco, Jorge Eliécer XIV. Pabón Gelves, José Alfredo XV. Usta Caicedo, José David XVI. ArévaloPortilla, Juan Fernando XVII. Clavijo Carrero, Karla Lorena XVIII. Arciniegas Kopp, Laura Patricia XIX. Barrera Rodríguez, Laura Vianey XX. Isaza, Ligia Angélica XXI. Jaimes Tolosa, Liliana XXII. Rivera Soto, Lucy XXIII. León García, Marcela Viviana XXIV. Vivas García, Marisela XXV. González García, Mary Estefanía XXVI. Torrado Contreras, Mónica Andrea XXVII. Barrios Fontalvo, Muriel Carolina XXVIII. Carreño Paredes, Myriam Teresa XXIX. Alborno Arias, Neida XXX. Ruiz Ortega, Priscilla XXXI. Rodríguez Ibáñez, Raúl Eduardo XXXII. Ortiz Sanguino, Wilson XXXIII. Patiño Ballesteros, Yair Sebastián XXXIV. Moncada Blanco, Yessica XXXV. Chávez Pérez, Zoraida XXXVI. Tít.

300.72 I62 2018 Sistema de Clasificación Decimal Dewey 21ª edición

Universidad Simón Bolívar – Sistema de Bibliotecas

Como citar este libro

Aguilar-Barreto, A.J. y Hernández Peña, Y. (Eds.) (2018). *La investigación social: comprendiendo fenómenos en contexto*. Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

DOI:

8

ACTITUDES REVICTIMIZANTES HACIA LA VÍCTIMA EN OPERADORES JUDICIALES¹

José Alfredo Pabón Gelves

Psicólogo. Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto. Semillero Psicojurídico. Correo electrónico: jalfredopabon@hotmail.com

Jorge Eduardo Díaz Medina

Psicólogo. Policía Nacional de Colombia. Adscrito al semillero de investigación Psicojurídico. Correo electrónico: eduardo.diaz23@hotmail.com

Jorge Eliécer Godoy Blanco

Psicólogo. Fiscalía General de la Nación, Adscrito al semillero de investigación Psicojurídico. Correo electrónico: jorgegodoy1807@hotmail.com

Frank Steward Orduz Gualdron

Mg en Resolución de Conflictos y Mediación, Psicólogo, docente de pregrado y posgrado. Miembro del grupo de investigación Desarrollo humano, educación y procesos cognitivos de la Universidad Simón Bolívar. Orcid: <http://orcid.org/0000-0002-5400-124X>. Correo electrónico: f.orduz01@unisimonbolivar.edu.co

Resumen

Las actitudes revictimizantes de los operadores judiciales durante la etapa de denuncia de la víctima, hacen relevante la preparación de los individuos que interactúan con las personas afectadas para evitar la vulneración y el daño psíquico agregado, en lo que se conoce como revictimización. Se desarrolló un estudio de enfoque cuantitativo, diseño no experimental y corte transeccional, mediante la *encuesta de opinión* como técnica de recolección de información, cuyas respuestas permitieron establecer el grado de acuerdo y desacuerdo del individuo con el ítem presentado. La población de estudio se compuso por cincuenta (50) funcionarios públicos (operadores) que reciben denuncias, pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia y el Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) de la ciudad de San José de Cúcuta. Aunque la totalidad de operadores han sido capacitados en revictimización, su rigidez mental característica les hace incurrir en prejuicios que afectan negativamente a la víctima y generan acción con daño durante su proceder técnico. Los operadores jurídicos y administrativos deben ser capacitados para abordar de idónea y efectivamente a las víctimas en el marco del posconflicto, para asegurar la prestación de un servicio asertivo y sin revictimización secundaria.

Palabras clave: víctima, victimización, revictimización, victimización secundaria, acción sin daño.

¹ Derivado del proyecto de investigación: Actitudes revictimizantes de los operadores judiciales hacia la víctima en la ciudad de Cúcuta. Inicio: enero de 2016. Finalización: junio de 2016. Tipología del producto: original, adscrito al semillero de investigación Psicojurídico, del grupo de investigación Altos Estudios de Frontera.

Revictimizing attitudes from judicial operators to victims in the city of Cúcuta

Abstract

The revictimizing attitudes of the judicial operators during the victim's reporting stage, make relevant the preparation of the individuals who interact with the affected persons to avoid the violation and the added psychic damage, in what is known as revictimization. A study of quantitative approach, non-experimental design and transectional approach was developed, by means of the opinion survey as an information gathering technique, whose responses allowed to establish the degree of agreement and disagreement of the individual with the presented item. The study population was composed of fifty (50) public officials (operators) who receive complaints, belonging to the National Police of Colombia, and the Technical Body of Investigation (CTI) of the city of San José de Cúcuta. Although all the operators have been trained in revictimization, their characteristic and mental rigidity, makes them incur prejudices that negatively affect the victim and generate action with damage during their technical procedure. Legal and administrative operators must be trained to adequately and effectively address victims in the post-conflict context, to ensure the provision of an assertive service and without secondary revictimization.

Keywords: victim, victimization, revictimization, secondary victimization, action without harm.

Introducción

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) asume la omisión de apoyo a la víctima como falta directa contra ésta que debe ser resarcida por los gobiernos involucrados (ONU, 1985), y expone que las víctimas tienen derechos fundamentales como el acceso equitativo a recursos, justicia, mecanismos de reparación adecuados, efectivos y rápidos, así como el acceso a la información (ONU, 2005).

Al respecto, Mantilla (2015a) diseñó para estos fines la escala *Samanto*, como recurso instrumental para medir la victimización secundaria, y las actitudes revictimizantes de los operadores judiciales hacia la víctima, el cual se constituyó como un referente de indagación en el presente proyecto.

El estado del arte local adolece de datos relativos a la revictimización

a excepción de los aportes de Orduz (2015), quien expone que a pesar de los cambios legislativos en Colombia, algunos lugares carecen de atención o acompañamiento profesional en áreas de atención legal o psicológica, y la asistencia se limita a la atención médica.

La investigación desarrollada en el municipio de Cúcuta (Norte de Santander) al nororiente colombiano, parte de la importancia de la ciudad en relación con su ubicación geográfica fronteriza entre Colombia y Venezuela, comúnmente denominada “corredor fronterizo”, cuya ubicación estratégica la convierte en una de las ciudades más afectadas por el conflicto armado nacional, dada la presencia de bandas criminales como el Clan del Golfo, Los Rastrojos, y grupos subversivos como el ELN y EPL, cuyo accionar genera delitos que incluyen homicidio, micro tráfico, hurto, extorsión, estafa, violencia sexual e intrafamiliar, entre otros, que constituyen las denuncias más frecuentes de las víctimas en los despachos judiciales.

Fundamentación teórica

Fattah (2000) hace un recuento sobre los inicios de la *victimología*, asociando dicho término con género literario poético o novelista, en el primer libro que mencionó sistemáticamente a la víctima, haciendo referencia al crimen atribuido a Hans Von Hentig en su libro titulado *El criminal y su víctima* de 1948, en el cual critica la postura de investigar únicamente al criminal e invita a mirar a la víctima., anteriormente se trató el tema en 1940, en un artículo que hace referencia a una relación tan íntima entre víctima y victimario, que quienes estudiaban dichos acontecimientos ignoraban a la víctima. Frederick Werthman acuñó el término *victimología* en 1949 es su publicación titulada *El espectáculo de la violencia*.

Ramírez (cp. Díaz y Gutiérrez, 2008) hace referencia a Werthman en 1949 como primero en usar el término *victimología*, aunque otros lo atribuyen a Benjamín Mendelsohn en 1956., para ambos casos se señala a la victimología como nuevo campo del conocimiento no solo interesado en las víctimas de los delitos, sino en las resultantes de los desastres naturales.,

otras tendencias abogaron por incluir la victimología como parte de la criminología, y por supuesto algunos plantearon la independencia entre dichos campos.

Hans Von Hentig realizó interesantes aportes conceptuales sobre las víctimas, siendo uno de los primeros en configurar los paradigmas del estado del arte y de realizar una clasificación general de estas.

Hablar de revictimización es adentrarse en la psicología jurídica., según el Colegio Oficial de Psicólogos (COP, s.f.), la psicología jurídica es una especialidad relacionada con el derecho y la psicología desde su enfoque teórico y su aplicación investigativa, entre cuyos casos de estudio se encuentran los relacionados con victimología, siendo esta última la ciencia encargada de investigar la interacción de la víctima con el sistema legal, para crear programas de atención idóneos e integrales para las víctimas.

Por su parte, la criminología es la ciencia que estudia el crimen propiamente dicho, sus fenómenos relacionados, conductas y aspectos legales. Según lo explican Soria y Saiz (2006), aunque la criminología estudia al victimario y a la víctima, toma a ésta última como parte del desarrollo del contexto del crimen y actor pasivo del mismo, mientras que la victimología centra a la víctima como objeto de estudio con una visión más amplia que la criminología.

La victimología entiende al sujeto más allá derecho criminal, como resultado de hechos antisociales o naturales., considera la existencia de víctimas directas e indirectas, siendo estas últimas quienes se encuentran expuestas en el sitio de algún hecho delictivo, punible o antisocial, sin relacionarse con este, pero recibiendo afectación directa, además de ser víctima indirecta por la simple conexión emocional con la víctima original (Giner, 2009)., en este sentido de grado de compromiso, Márquez (2006) define diversos tipos de victimización que incluyen los niveles primario, secundario y terciario.

Según Morales y García (2010) las subáreas de psicología jurídica latinoamericana corresponden al modelo adoptado en España por el COP, que delega a la victimología el estudio de todos los aspectos relacionados con la víctima como sujeto pasivo del delito.

En la discusión, Marchiori (1997) establece diferencias entre la criminología y la victimología, haciendo referencia a la primera como modelo de análisis unilateral del delito desde la perspectiva del delincuente, que deja de lado a la víctima., se refiere además que la victimología tiene como objeto de estudio a la víctima, y corresponde a una disciplina reciente.

Por otra parte, Zamora (2009) advierte diferencias y procedencias de los campos que estudian directa o indirectamente a la víctima, según disciplinas o áreas de estudio separadas cuyo objeto común de estudio -la víctima-, debe obligarlos a trabajar integradamente para crear un “sistema penal menos lesivo, y más eficaz en la prevención del delito”, que se contraponga a la ineficacia del sistema manifiesta en los términos de la *victimización secundaria*.

En términos de reparación, la ONU (1985) declaró que las víctimas deben ser resarcidas por parte de los delincuentes y responsable de los hechos victimizantes, y en el caso en que estos sean originados por funcionarios, “las víctimas serán resarcidas por el Estado, cuyos funcionarios o agentes hayan sido responsables de los daños causados”., dado el caso de inexistencia del actor victimizante por acción u omisión, la reparación corresponde al gobierno o ente sucesor.

En relación con la culpabilidad de la víctima en el hecho delictivo, el imaginario colectivo asume una hipótesis central desde la victimo dogmática, que según Rodríguez (2012), en coherencia con Aguilar-Barreto, Gómez y Hernández (2017) podría convertirse en el “arte de culpar a las víctimas”, referenciando la clasificación de víctimas según el nivel de culpabilidad formulada por Mendelsohn, y nominalmente desaconsejada por Cancio.

La victimización secundaria genera huellas psíquicas que pueden superar las causadas por la victimización original, toda vez que la víctima deposita su confianza en los organismos de auxilio y sin recibir respuesta favorable de estos –por desatención u omisión– se hace más vulnerable. Ante esta situación se sugiere la implementación de instrumentos de medición de las actitudes negativas influyentes en la victimización secundaria, en aspectos que incluyen el lenguaje verbal y no verbal entre otros aspectos determinantes (Mantilla, 2015b).

Según Allport (cp. Prieto, 2011), la actitud considera aspectos físicos y mentales que se organizan con la experiencia, y dejan entrever la influencia del ambiente circundante que la define. Siendo la actitud del operador una condición fundamental para el manejo de situaciones victimizantes, entre ellas la reparación.

Hinestrosa (2011) asume la reparación como un modo de indemnización para resarcir los daños causados a una víctima, sin embargo, el concepto evolucionó hacia modos de “rehabilitación, satisfacción, restitución y garantía de no repetición”, que generan enfoques gubernamentales diferentes hacia las víctimas, y consecuentemente de las acciones emprendidas por los organismos que las atienden.

En el sentido de la intensidad, la **victimización primaria** se genera por un impacto traumático originado por algún hecho delictivo, y en este sentido reduce el sentimiento de seguridad, y afecta tanto a la persona como a su entorno, especialmente en condiciones de indiferencia institucional como factor agravante de esta condición., en contraste, la revictimización –o doble victimización– obedece a la interacción frustrada entre la víctima y el sistema operativo judicial o profesional (Gutiérrez, Coronel y Pérez, 2009).

Algunos referentes hacen equivalencia terminológica entre **victimización secundaria** y la **revictimización**, aunque para Rodríguez (cp. Cañas y Tapias, 2012) la victimización secundaria hace referencia a “la que sufren otras personas de manera indirecta, por ejemplo, la familia

del violado y/o asesino”, lo que dista del concepto de revictimización adoptado en la presente investigación.

Revivir la situación traumática mediante la narración, y afrontar los efectos negativos derivados de los procesos judiciales, son formas de anclar a la víctima a su pasado traumático y por ende de revictimizarla, especialmente cuando no existe un acompañamiento terapéutico (Arévalo, 2010., Castañer y Griesbach, 2006).

Caso contrario ocurre con la **redignificación**, consistente en el apoyo que el Estado, el entorno y la sociedad brindan a la víctima para iniciar su recuperación emocional., esta parte de la denuncia de un hecho victimizante y el apoyo sucesivo de personas o entidades que guiarán el desarrollo de los procesos judiciales y personales, con el fin –según Castañer y Griesbach (2006) – de evitar o reducir la nocividad de la victimización en el contexto en que vive el individuo.

Castañer y Griesbach (2006) afirman que los procesos por revictimización pueden ser prolongados, requerir audiencias reiterativas, realizarse en espacios inadecuados y ser adelantados por operadores judiciales no preparados para interactuar la víctima, lo que en conjunto requiere una revisión y ajuste tendiente a reducir estos factores revictimizantes. Los mismos autores (Castañer y Griesbach, 2008) afirman que la redignificación se configura en el momento en que la víctima transforma positivamente su estructura mental, desde una posición de impotencia y desvalimiento a una de cambio y adopción de rol decisivo en su recuperación.

En el marco jurídico del posconflicto colombiano, desde lo expuesto por Aguilar-Barreto, Aguilar-Barretoy Aguilar-Bautista (2018) el resarcimiento a las víctimas del conflicto armado se refleja en la Ley 1448 del 2011 “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. En su Artículo 3° expone como sujetos amparados a “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un

daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985” en el conflicto armado colombiano.”., en su Artículo 135 aborda la participación de equipos psicosociales como parte de las medidas de rehabilitación., en el Artículo 69, dicta las medidas que deben implementarse para que los sujetos de derecho sean atendidos por dicha ley, en tanto “tienen derecho a obtener las medidas de reparación que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica”.

Dentro del compendio de normas jurídicas liderado por la Constitución Política de Colombia de 1991 se parte de Principios Fundamentales, según los cuales el Estado es garante del cumplimiento de los derechos de los colombianos, así como sus garantías y deberes, considerando que son inherentes a la persona humana y usualmente se identifican como **derechos individuales** articulados con el accionar de los entes gubernamentales, judiciales, Fuerzas Militares y Policía Nacional.

El Título VIII de la Constitución atribuye a la Fiscalía General la potestad judicial de adelantar acciones penales frente a delitos denunciados, así como de coordinar y dirigir las funciones de Policía Judicial. En este sentido resulta fundamental capacitar un equipo profesional interdisciplinario para desarrollar y monitorear la trazabilidad de los casos adelantados por los operadores adscritos a la Policía Nacional, CTI y Fiscalía General de la Nación, para verificar el cumplimiento satisfactorio y efectivo de los procesos judiciales.

En el numeral 3.4.4 del Manual Único de Policía Judicial (2006), se legitima jurídicamente la entrevista con base en el Artículo 206 - 344 del Código de Procedimiento Penal, en calidad de “procedimiento utilizado por la Policía Judicial para obtener información respecto a la ocurrencia de un delito a través de una serie de preguntas dirigidas a la víctima o a un potencial testigo”, ante lo cual se ratifica la importancia de la capacitación y trazabilidad de procesos para garantizar que los operadores jurídicos comprendan su rol y apliquen las acciones suficientes y necesarias para evitar la victimización secundaria.

Metodología

La investigación responde a un diseño no experimental, enfoque cuantitativo y diseño transversal, mediante el cual se observan y describen las acciones revictimizantes como objeto de estudio en su contexto natural, mediante la recopilación y análisis sistemático de información tendiente a identificar las variables determinantes, su incidencia en un momento específico del estudio observacional (Hernández, Fernández y Baptista, 2010), mediante la descripción de las actitudes revictimizantes realizadas por los operadores que atienden a las víctimas de delitos en el marco del conflicto armado colombiano.

Enfoque investigativo: se adopta un enfoque cuantitativo mediante el cual se describen y explican el contexto, características y causas de la revictimización el contexto del conflicto armado colombiano, estableciendo según lo sugieren Hernández, Fernández y Baptista (2010) una medición de variables representativas de los fenómenos estudiados en los operadores, cuya cuantificación es analizada a través de métodos estadísticos para dar significancia práctica a los hallazgos.

Tipo de investigación: se desarrolla una investigación no experimental basada en la observación del contexto de revictimización los operadores que atienden casos de delitos del conflicto armado colombiano, para describir las actitudes revictimizantes de los sujetos de estudio, una vez que estos atienden a las víctimas de los delitos.

Alcance de la investigación: la investigación tiene un alcance *descriptivo* que representa las propiedades y componentes del objeto de estudio –operadores judiciales y cuerpo de apoyo–, desde los conceptos o variables que definen su interacción con el entorno, la víctima, el sistema judicial y la ley entre otras. De esta forma la investigación describe las propiedades, características y perfiles de los operadores judiciales del CTI seccional Cúcuta y algunos miembros de la Policía Nacional del Área Metropolitana de Cúcuta, relacionadas con actitudes revictimizantes hacia las víctimas de delitos en el marco del conflicto armado colombiano.

Diseño de Investigación: corresponde a una investigación no experimental de diseño *transeccional o transversal*, basada en la recolección de datos, descripción de variables y análisis de incidencia en un momento específico, que indaga acerca de la incidencia de las modalidades de revictimización desde el enfoque puramente descriptivo (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

Técnicas de recolección de información: considerando el tipo de diseño investigativo aplicado la técnica de recolección de información utilizada indaga, a través de una encuesta de opinión, la incidencia de las variables que aplican en los operadores.

Instrumentos, recolección de la información: se implementa la encuesta como instrumento de recolección informativa, enfatizando la escala de detección de actitudes revictimizantes de los operadores judiciales. Dicho instrumento adopta una medición en escala Likert con 18 reactivos (15 directos y 3 inversos), y es validado por cuatro psicólogos expertos en el tema y en metodología. La elaboración del instrumento contempla la operacionalización teórica y el uso del software SPSS, previa revisión y ajuste por evaluadores externos.

Población y muestra: La investigación incluyó una población total de ochenta (80) operadores del sistema de administración de justicia de la ciudad de Cúcuta, cincuenta de ellos en calidad de participantes voluntarios, hombres y mujeres pertenecientes a al CTI de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y el Centro de Atención e Intervención. Dicha población refleja una muestra no probabilística acorde con el diseño del estudio, en la que la representatividad de elementos de la población o su generalización es superada por una selección elección de casos con características específicas de estudio.

Resultados y discusión

Para el registro cuantitativo de las puntuaciones asignadas a los ítems evaluados, se consideraron los reactivos señalados con la sigla numérica consecutiva, (Pre.1., Pre.2., Pre.3, etc.),cuya frecuencia se

expresó numérica (n) y porcentualmente (%), la ponderación consideró la calificación correspondiente a 1 como valor asignado a la **actitud adecuada del manejo de víctimas**, y 5 como valor más alto para **configurar revictimización**, siendo los valores intermedios la calificación potestativa del operador entrevistado frente al ítem analizado. El análisis inicial abarca nueve (9) de los dieciocho (18) reactivos, triangulables con los cinco (5) valores asignados para medir la revictimización (Likert).

Actitudes revictimizantes

El análisis de frecuencias denota una tendencia de respuesta positiva a los reactivos que confirman las actitudes revictimizantes.

Tabla 1.
Detección de actitudes revictimizantes.

	Pre. 1 n (%)	Pre. 2 n (%)	Pre. 3 n (%)	Pre. 4 n (%)	Pre. 5 n (%)	Pre. 6 n (%)	Pre. 7 n (%)	Pre. 8 n (%)	Pre. 9 n (%)
Bajo	41	34	27	22	37	20	36	29	32
1	82%	68%	54%	44%	74%	40%	72%	58%	64%
medio bajo	5	15	21	11	10	10	12	11	10
2	10%	30%	42%	22%	20%	20%	24%	22%	20%
medio	4	1	2	13	3	8	2	9	6
3	8%	2%	4%	26%	6%	16%	4%	18%	12%
medio alto				1		9		1	1
4				2%		18%		2%	2%
alto				3		3			1
5				6%		6%			2%

La tabla 1 hace referencia al aumento significativo de algunos reactivos asociados con las acciones de revictimización, relacionados con la sensación de los operadores de no estar técnicamente capacitados para atender adecuadamente a las víctimas, ni de contar con un especialista en caso de ser requerido, aun cuando el Estado dispuso de un equipo psicosocial de apoyo a las víctimas del conflicto armado según lo ordenan los Artículos 135 al 137 de la Ley 1448 de 2011, a toda vista insuficiente numéricamente para la cantidad de víctimas registradas en Norte de Santander.

Tabla 2.
Detección de actitudes revictimizantes.

	Pre. 10 n (%)	Pre. 11 n (%)	Pre. 12 n (%)	Pre. 13 n (%)	Pre. 14 n (%)	Pre. 15 n (%)	Pre. 16 n (%)	Pre. 17 n (%)	Pre. 18 n (%)
Bajo	1	25	40	39	32	25	1	36	21
1	2%	50%	80%	78	64%	50%	2%	72%	42%
medio bajo	10	17	9	10	12	14	1	3	6
2	20%	34%	18%	20%	24%	28%	2%	6%	12%
medio	22	7	1	1	5	10	4	1	10
3	44%	14%	2%	2%	10%	20%	8%	2%	20%
medio alto	5	1			1	1	11	10	5
4	10%	2%			2%	2%	22%	20%	10%
alto							33		8
5							66%		16%

En la *Tabla 2* se detectó una tendencia de reactivos con puntuación baja en lo respectivo a actitudes revictimizantes, a excepción del reactivo 16 que representa en los resultados, la obligatoriedad de respuesta que aplican los operadores a las víctimas en la totalidad de preguntas formuladas, aun cuando algunas de ellas sean incómodas para el entrevistado por tratarse de temas invasivos de su privacidad. En este sentido la investigación devela que los operadores, con intención de superar sus límites para profundizar su trabajo e indagar más allá de lo permitido, pueden revictimizar a las personas con actitudes insistentes y preguntas que pueden revivir momentos difíciles experimentados en el marco de la violencia., aun cuando estas actitudes –no necesariamente malintencionadas– fueron evidentes en un importante número de operadores entrevistados, tampoco puede considerarse como una generalidad en tanto que también existen operadores que consideran innecesaria la presión a la víctima, y la obligatoriedad de contestar la totalidad de preguntas formuladas, en muchos casos con resultado revictimizante.

Tabla 3.
Puntuación en la escala de detección de actitudes revictimizantes.

	Pre. 1	Pre. 2	Pre. 3	Pre. 4	Pre. 5	Pre. 6	Pre. 7	Pre. 8	Pre. 9
Pre. 1	1	-0,028	0,029	,484"	,339"	0,131	0,237	0,067	0,164
Pre. 2	-0,028	1	,372"	0,011	0,104	0,027	0,111	0,236	0,218
Pre. 3	0,029	,372"	1	0	0,06	-0,066	0,064	0,083	0,057
Pre. 4	,484"	0,011	0	1	,430"	,350"	-0,052	0,18	0,016
Pre. 5	,339"	0,104	0,06	,430"	1	0,215	0,119	0,194	0,252
Pre. 6	0,131	0,027	-0,066	,350"	0,215	1	0,201	,368"	0,237
Pre. 7	0,237	0,111	0,064	-0,052	0,119	0,201	1	0,207	0,109
Pre. 8	0,067	0,236	0,083	0,18	0,194	,368"	0,207	1	,631"
Pre. 9	0,164	0,218	0,057	0,016	0,252	0,237	0,109	,631"	1
Pre. 10	0,086	0,025	-0,111	-,305"	0,103	-0,178	0,149	-0,238	-0,111
Pre. 11	0,178	0,022	0,222	,347"	,312"	,519"	0,192	,460"	0,229
Pre. 12	0,23	0,107	0,114	0,173	0,186	-0,076	0,198	0,256	0,171
Pre. 13	0,277	-0,007	0	0,278	0,158	0,206	,323"	,318"	0,187
Pre. 14	0,201	,386"	0,115	0,208	0,228	0,171	0,146	,534"	,361"
Pre. 15	0,153	,304"	0,115	0,278	0,108	,345"	0,074	,567"	0,263
Pre. 16	0,068	0,082	0,04	0,041	0,013	0,066	-0,07	-0,091	-0,197
Pre. 17	0,261	0,09	0,033	0,199	0,013	-0,081	0,106	-0,072	-0,07
Pre. 18	0,023	0,005	-0,012	-0,173	0,152	0,021	-0,058	-0,138	0,053

La *Tabla 3* hace referencia al análisis de correlación de Pearson aplicado a la escala de detección de actitudes revictimizantes aplicada en cincuenta (50) operadores judiciales de la ciudad de Cúcuta., según lo hallazgos existe una tendencia correlacional nula, baja y moderada en términos generales.

Se estableció una correlación positiva moderada en dos reactivos asociados con actitudes revictimizantes, y una correlación nula en los ítems referentes a la atención de las víctimas en los tiempos establecidos y la autopercepción de estar técnicamente capacitado para atender a la población en condición de víctima, lo que posiciona como irrelevante la relación entre los tiempos de atención y la propiedad de poseer elementos técnicos de análisis y abordaje de variables analizadas en las víctimas.

De igual forma se detectó una correlación positiva de nivel moderado a fuerte entre los ítems asociados con la necesidad de requerir un examen físico o psicológico, y el hecho de buscar ayuda asistencias de un profesional competente en áreas específicas para atender a las víctimas, lo que establece una necesidad de personal con idoneidad para la aplicación de los exámenes requeridos en las indagaciones realizadas a las víctimas.

Tabla 4.
Puntuación en la escala de detección de actitudes
revictimizantes.

	Pre. 10	Pre. 11	Pre. 12	Pre. 13	Pre. 14	Pre. 15	Pre. 16	Pre. 17	Pre. 18
Pre. 1	0,086	0,178	0,23	0,277	0,201	0,153	0,068	0,261	0,023
Pre. 2	0,025	0,022	0,107	-0,007	,386"	,304'	0,082	0,09	0,005
Pre. 3	-0,111	0,222	0,114	0	0,115	0,115	0,04	0,033	-0,012
Pre. 4	-,305'	,347'	0,173	0,278	0,208	0,278	0,041	0,199	-0,173
Pre. 5	0,103	,312'	0,186	0,158	0,228	0,108	0,013	0,013	0,152
Pre. 6	-0,178	,519"	-0,076	0,206	0,171	,345'	0,066	-0,081	0,021
Pre. 7	0,149	0,192	0,198	,323'	0,146	0,074	-0,07	0,106	-0,058
Pre. 8	-0,238	,460"	0,256	,318"	,534"	,567"	-0,091	-0,072	-0,138
Pre. 9	-0,111	0,229	0,171	0,187	,361'	0,263	-0,197	-0,07	0,053
Pre. 10	1	-0,266	0,037	-0,109	-0,028	-0,273	0,248	-0,027	,418"
Pre. 11	-0,266	1	0,139	0,207	,371"	,538"	-0,009	-0,058	0,108
Pre. 12	0,037	0,139	1	,402"	,317'	0,175	-0,063	0,003	-0,06
Pre. 13	-0,109	0,207	,402"	1	,449"	0,228	-0,23	-0,048	0,042
Pre. 14	-0,028	,371"	,317'	,449"	1	,613"	-0,211	0,008	-0,097
Pre. 15	-0,273	,538"	0,175	0,228	,613"	1	-0,031	0,025	-0,169
Pre. 16	0,248	-0,009	-0,063	-0,23	-0,211	-0,031	1	-,353'	0,197
Pre. 17	-0,027	-0,058	0,003	-0,048	0,008	0,025	-,353'	1	-,325'
Pre. 18	,418"	0,108	-0,06	0,042	-0,097	-0,169	0,197	-,325'	1

La *Tabla 4* agrupa el análisis de los últimos nueve reactivos, cuya correlación generalizada ocupa los niveles nulo, bajo y moderado, siendo dos de ellos correlacionados en forma positiva moderada y uno más con correlación nula., existe relación positiva de nivel moderado – fuerte entre los reactivos asociados con el hacer uso de todas las herramientas y elementos técnicos para entrevistar a una persona en condición de víctima, y el hecho de consultar y apropiarse de la información obtenida en ellos.

De igual forma, se da una relación positiva de nivel moderado - fuerte en el imaginario de los operadores, toda vez que asumen que las víctimas deben responder en forma obligatoria a las preguntas que se les formulan, puesto que tienen cierto grado de responsabilidad en el hecho victimizante.

Se evidenció una relación positiva de nivel moderado – fuerte entre los reactivos alusivos a la consulta de los manuales, no encontrarlos ni disponer de ellos, y la búsqueda de ayuda en profesionales especializados para solventar dicha falencia.

Se estableció una relación positiva de nivel moderado – fuerte entre la actitud de sutileza con la víctima al momento de indagar por su victimario, y la creación de empatía con el entrevistado.

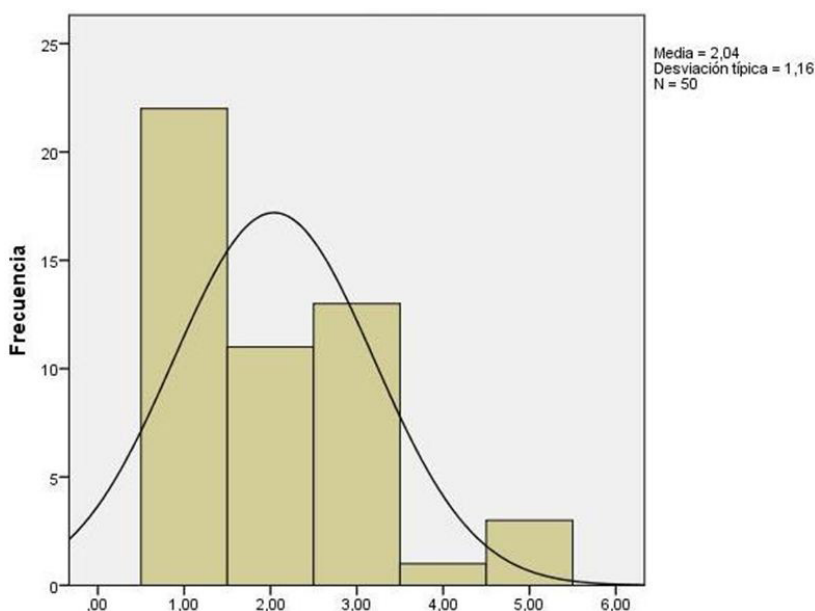


Figura 1. Frecuencia del reactivo 4 de la escala de detección de actitudes revictimizantes en operadores judiciales.

La frecuencia de valores del reactivo 4 relacionados con la revictimización, ocupan una tendencia al grado medio-bajo en lo que respecta a la creencia de estar capacitado con elementos técnicos, manuales y protocolos de atención a víctimas, en este sentido, otros reactivos asociados con la disponibilidad de dichos manuales y el acceso a los

mismos., el conocimiento de sus contenidos por parte de los operadores., la evaluación de resultados de la aplicación de procedimientos., y el contar con un equipo interdisciplinar –según lo indica el reactivo 6–, operan según Arévalo (2010) como factores favorables para disminuir la revictimización, toda vez que el Estado aprueba la conformación del equipo psicosocial para trabajar la estructura mental de los operarios e iniciar el proceso de resignificación (Castañer y Griesbach, 2008).

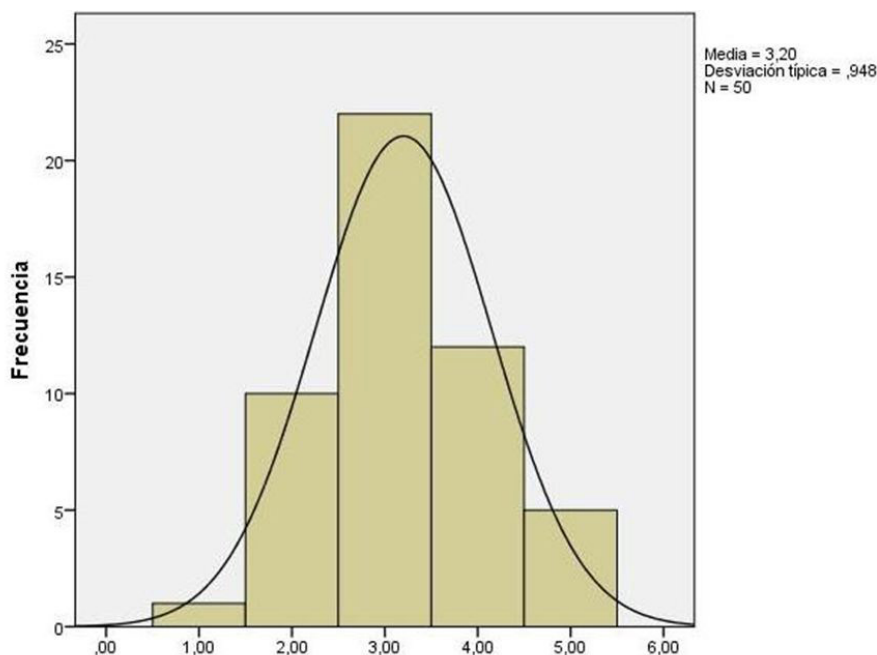


Figura 2. Frecuencia del reactivo 10 de la escala de detección de actitudes revictimizantes en operadores judiciales.

La frecuencia de valores asignados a este reactivo sugiere –según los hallazgos– que la víctima tiene parte de responsabilidad de los hechos traumáticos, lo que constituye propiamente un acto revictimizante que genera sesgo sistemático de la entrevista con la víctima, y según Rodríguez (2012) puede representar un “arte de culpar víctimas”.

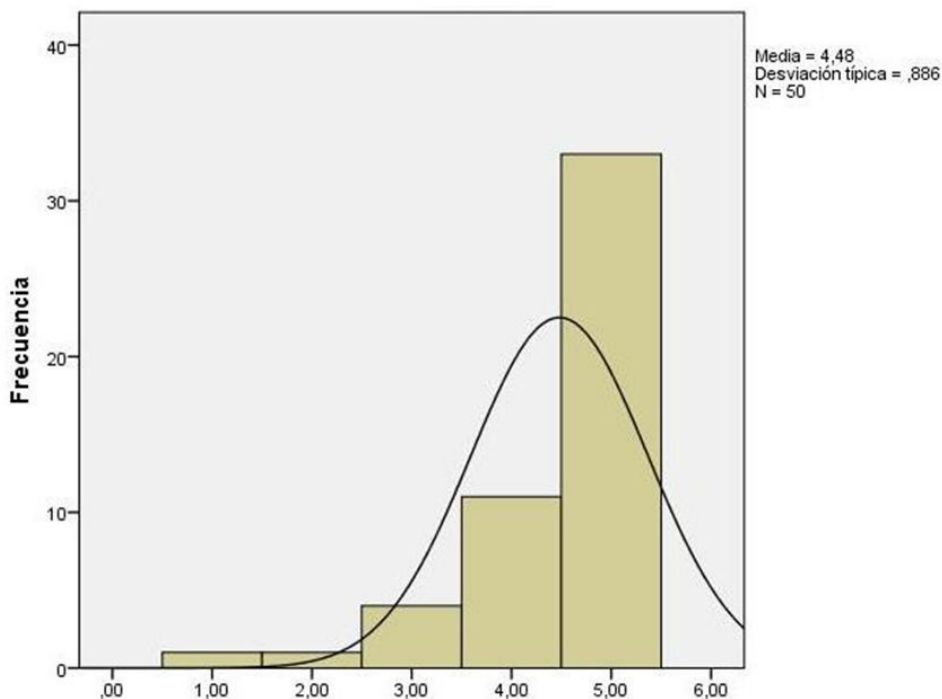


Figura 3. Frecuencia del reactivo 16 de la escala de detección de actitudes revictimizantes en operadores judiciales.

La gráfica representa la frecuencia de valores asignados la revictimización, con una tendencia alta en el reactivo 16, referente a que los operadores jurídicos o administrativos deben comprender su rol al interactuar con la víctima, y los profesionales deben recibir oportunamente las declaraciones como parte integral de su función, evitando con esto la marginación de víctimas originada por el propio Estado (Márquez, 2006).

Discusión

Los resultados evidencian que los operadores judiciales de Cúcuta conocen las causas y efectos de la victimización secundaria por capacitaciones recibidas, y poseen protocolos y manuales para la atención a víctimas., no obstante y sin perjuicio de acceso a dicha información

y protocolos, adoptan posturas y creencias individuales que pueden hacerles actuar como agentes revictimizadores de las personas que acuden a su servicio.

Los operadores judiciales son conscientes de la importancia de su labor en el proceso de reparación de víctimas, aunque algunos aspectos atenuantes como el enorme volumen de víctimas frente a deficiente oferta de operadores jurídicos, afecta ciertamente la calidad de sus servicios., Castañeda (2010) advierte que la prontitud en la atención de los procesos es fundamental para evitar la revictimización, y la deficiencia numérica de funcionarios explica el modo en que se ralentizan los procesos y se genera victimización secundaria.

En este sentido los resultados revelaron frecuencias con puntuación baja en algunos reactivos asociados con el conocimiento de los operadores en lo referente a la prontitud de atención de procesos, toda vez que estos conocen la necesidad de agilizar los servicios, apoyarse en ayudas técnicas para regularizar los tiempos de atención a la víctima, o remitirla oportunamente a las áreas o entidades de apoyo.

Según los operadores judiciales, la empatización con la víctima hace que esta se sienta cómoda y se torne colaboradora con la entrevista, especialmente si se consideran las particularidades y diversidad de etnia, género, discapacidad y edad, entre otras. En este sentido los operadores asienten un manejo prudente y sutil al entrevistar a las víctimas, especialmente en los momentos de indagar aspectos relacionados con el victimario, en lo que Castañer y Griesbach (2006) definen como parte de la **redignificación de la víctima**, toda vez que esta recibe apoyo del entorno para iniciar su recuperación emocional.

Según los resultados, los operadores reconocen la existencia del Manual de sistemas de información misional institucional y del manual de protocolos., en la atención de víctimas el 44% de los operadores afirman emplear dichos manuales para apoyar o resolver la casuística, mientras que el porcentaje restante emplea el protocolo., esto evidencia

una necesidad de unificar los procesos y fomentar el hecho de que los operadores adopten uniformemente los protocolos para atender de forma idónea y efectiva los casos en aras de evitar la revictimización.

Por otra parte, los operadores judiciales de Cúcuta creen estar capacitados para atender a las víctimas y para disponer de especialistas en caso de requerirlos., tan solo el 6% de ésta población manifiesta la carencia de especialistas o de un equipo interdisciplinario en caso de requerir apoyo profesional especializado, lo cual deja en claro la necesidad de conformar y disponer de equipos psicosociales para brindar una atención adecuada a las víctimas, aun cuando los operadores faciliten los servicios judiciales requeridos por las personas en calidad de víctimas, para garantizar su movilidad y seguridad.

De igual forma se identificó una tendencia de los operadores judiciales a atribuir parte de responsabilidad a las víctimas por los hechos de violencia que vivieron, cuestionando y comprobando la veracidad de sus versiones según las preguntas estructuradas y articuladas en sus indagaciones.

Finalmente se relacionan mediante histogramas los tres reactivos asociados con tendencias de revictimización baja, media y alta., en el Gráfico 1 se obtuvo una puntuación media-baja de la revictimización, asociada con operadores que afirman encontrarse técnicamente capacitados para atender a las víctimas, y consecuentemente comprometidos con la reducción de los índices de revictimización.

El Gráfico 2 revela una tendencia media, según la cual los operadores creen que la mayoría de víctimas entrevistadas tienen cierto grado de responsabilidad en sus experiencias traumáticas, lo que podría generar según Allport (cp. Prieto, 2011) una actitud atenuante para el desarrollo de la atención.

En el Gráfico 3 se demuestra una tendencia alta según la cual la actitud del operador genera revictimización, siempre que los operadores exigen

obligatoriedad de respuesta de la víctima respecto a los requerimientos y preguntas formuladas acerca de su caso.

Los resultados evidencian que los operadores judiciales de Cúcuta conocen las causas y efectos de la victimización secundaria por capacitaciones recibidas, y poseen protocolos y manuales para la atención a víctimas., no obstante, y sin perjuicio de acceso a dicha información y protocolos, adoptan posturas y creencias individuales que pueden hacerles actuar como agentes revictimizadores de las víctimas que acuden a su servicio (Olivares y otros, 2018)).

Los operadores judiciales son conscientes de la importancia de su labor en el proceso de reparación de víctimas, aunque algunos aspectos atenuantes como el enorme volumen de víctimas frente a deficiente oferta de operadores jurídicos, afecta ciertamente la calidad de sus servicios., Castañeda (2010) advierte que la prontitud en la atención de los procesos es fundamental para evitar la revictimización, y la deficiencia numérica de funcionarios explica el modo en que se ralentizan los procesos y se genera victimización secundaria.

En este sentido los resultados revelaron frecuencias con puntuación baja en algunos reactivos asociados con el conocimiento de los operadores en lo referente a la prontitud de atención de procesos, toda vez que estos conocen la necesidad de agilizar los servicios, apoyarse en ayudas técnicas para regularizar los tiempos de atención a la víctima, o remitirla oportunamente a las áreas o entidades de apoyo.

Según los operadores judiciales, empatización con la víctima hace que esta se sienta cómoda y se torne colaboradora con la entrevista, especialmente si se consideran las particularidades y diversidad de etnia, género, discapacidad y edad, entre otras. En este sentido los operadores asienten un manejo prudente y sutil al entrevistar a las víctimas, especialmente en los momentos de indagar aspectos relacionados con el victimario, en lo que Castañer y Griesbach (2006) definen como parte de la **redignificación de la víctima**, toda vez que esta recibe apoyo del

entorno para iniciar su recuperación emocional.

Según los resultados, los operadores reconocen la existencia del Manual de sistemas de información misional institucional y del manual de protocolos., en la atención de víctimas el 44% de los operadores afirman emplear dichos manuales para apoyar o resolver la casuística, mientras que el porcentaje restante emplea el protocolo., esto evidencia una necesidad de unificar los procesos y fomentar el hecho de que los operadores adopten uniformemente los protocolos para atender de forma idónea y efectiva los casos en aras de evitar la revictimización.

Por otra parte, los operadores judiciales de Cúcuta creen estar capacitados para atender a las víctimas y para disponer de especialistas en caso de requerirlos., tan solo el 6% de ésta población manifiesta la carencia de especialistas o de un equipo interdisciplinario en caso de requerir apoyo profesional especializado, lo cual deja en claro la necesidad de conformar y disponer de equipos psicosociales para brindar una atención adecuada a las víctimas, aun cuando los operadores faciliten los servicios judiciales requeridos por las personas en calidad de víctimas, para garantizar su movilidad y seguridad.

De igual forma se identificó una tendencia de los operadores judiciales a atribuir parte de responsabilidad a las víctimas por los hechos de violencia que vivieron, cuestionando y comprobando la veracidad de sus versiones según las preguntas estructuradas y articuladas en sus indagaciones.

Finalmente se relacionan mediante histogramas los tres reactivos asociados con tendencias de revictimización baja, media y alta., en el Gráfico 1 se obtuvo una puntuación media-baja de la revictimización, asociada con operadores que afirman encontrarse técnicamente capacitados para atender a las víctimas, y consecuentemente comprometidos con la reducción de los índices de revictimización.

El Gráfico 2 revela una tendencia media, según la cual los operadores

creen que la mayoría de víctimas entrevistadas tienen cierto grado de responsabilidad en sus experiencias traumáticas, lo que podría generar según Allport (cp. Prieto, 2011) una actitud atenuante para el desarrollo de la atención.

Finalmente, el Gráfico 3 demuestra una tendencia alta según la cual la actitud del operador genera revictimización, siempre que los operadores exigen obligatoriedad de respuesta de la víctima respecto a los requerimientos y preguntas formuladas acerca de su caso.

Conclusiones

Las características y particularidades del conflicto armado colombiano, sus factores incidentes, victimización y revictimización, son variables condicionantes que obligan a asumir que las víctimas son actores protagónicos de dicha situación, y no simples sujetos pasivos de los hechos criminales, como lo advierten Soria y Saiz (2006). Colombia adelanta en la actualidad una serie de acuerdos de paz y cese del conflicto, que involucran numerosas víctimas secundarias causadas por instancias de control social del Estado (Ordúz, 2016., Márquez, 2006).

En este sentido resulta imperativo contar con herramientas para caracterizar apropiadamente dicho proceso, involucrando a los operadores judiciales como receptores de las denuncias de las víctimas y primeros interactuantes con estas, quienes a partir de la capacitación podrían orientar y resolver las necesidades que originan la recurrente victimización secundaria.

Aunque los instrumentos de medición deben representar la realidad latente, la carencia instrumental obliga a diseñar y validar modelos de medición de las actitudes revictimizantes acordes a las particularidades de la ciudad de Cúcuta, en la que no existen antecedentes investigativos de revictimización enfocados en los operadores judiciales como causantes de dicho flagelo., en este sentido la investigación en materia de victimización secundaria se materializa como requerimiento y así poder crear estrategias para poder apoyar de manera idónea a las víctimas.

Los operadores deben crear conciencia sobre su responsabilidad frente a las víctimas y sociedad, comprendiendo que sus omisiones, procedimientos inadecuados o inoportunos, constituyen la más frecuente causa de victimización secundaria.

La evaluación y el análisis de los resultados de medición de las actitudes revictimizantes, constituyen una iniciativa académico investigativa tendiente a conocer la naturaleza y consecuencias de este proceso, y un referente para generar planes, acciones y una retroalimentación, como acciones efectivas de contingencia de las entidades estatales para ofrecer una atención idónea a esta población vulnerable que acude a las entidades de apoyo a las víctimas como única instancia real de gestión.

Dentro de los procesos de reparación se encuentra la atención, como función específica de los operadores jurídicos que requiere una capacitación apropiada para desarrollar habilidades, atender idónea y eficazmente a las víctimas, y resolver sus necesidades.

El Estado tiene la responsabilidad de visibilizar a la víctima para garantizar el goce efectivo de sus derechos, y para cambiar su percepción dentro de la sociedad y el sistema como sujetos pasivos dentro de un hecho criminal Aguilar-Barreto, Marcucci y Angarita, 2016).

Como citar este capítulo

Pabón Gelves, J., Díaz Medina, J., Godoy Blanco, J., y Orduz Gualdrón, F. (2018). Actitudes revictimizantes hacia la víctima en operadores judiciales. En Y. Hernández., y A.J. Aguilar-Barreto. (Ed.), *La investigación social: comprendiendo fenómenos en contexto*. (pp. 181-207). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

Referencias bibliográficas

- Aguilar-Barreto, A.J., Gómez, D. y Hernández, Y. (2017). La Oralidad: Herramienta jurídica del juez en la administración de justicia. En M. Graterol Rivas., M. Mendoza Bernal., R. Graterol Silva., J. Contreras Velásquez., y J. Espinosa Castro (Ed.), *Derechos humanos desde una perspectiva socio-jurídica*. (pp. 15-35) Maracaibo, República Bolivariana de Venezuela: Publicaciones Universidad del Zulia. Recuperado en: <http://bonga.unisimon.edu.co/handle/123456789/2097>
- Aguilar-Barreto, A.J., Marcucci, C. y Angarita, N. (2016). La igualdad de armas entre la defensa técnica y el ente acusador en el marco de la ley 906 de 2004. *Revista Codex*, 1 (1). Recuperado en: <http://revistas.udenar.edu.co/index.php/codex/article/view/2555>
- Aguilar-Barreto, A.J., Aguilar-Barreto, C.P. y Aguilar-Bautista, Y.A. (2018). Políticas públicas para el conflicto armado, desde el enfoque de género. *Revista Espacios*, 39 (04) 11. Recuperado en: <http://www.revistaespacios.com/a18v39n04/a18v39n04p11.pdf>
- Arévalo Naranjo, L. (2010). Atención y reparación psicosocial en contextos de violencia sociopolítica: una mirada reflexiva. *Revista de Estudios Sociales*, (36), pp. 29-39.
- Cañas Serrano, J.J. y Tapias Saldaña, A.C. (2012). *En los laberintos mentales de Garavito: dos psicólogos jurídicos reflexionan sobre el mayor asesino sexual serial de niños en Colombia*. Bucaramanga, Colombia: La Casa del Libro Total.
- Castañeda, A.M. (2010). Evitando la revictimización: desarrollo de la entrevista a niños, niñas y adolescentes. Save the children. (Documento online). Recuperado el 2 de abril de 2016 de: <https://resourcecentre.savethechildren.net/sites/default/files/documents/6207.pdf>
- Castañer, A. y Griesbach, M. (2006). Acciones para evitar la revictimización del niño víctima del delito. *Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia*. México, D.F. (Documento online). Recuperado el 9 de marzo del 09 de marzo del 2016 de: http://www.inm.gob.mx/static/Autorizacion_Protocolos/SSP/Tomo%20IV_Acciones_para_evitar_la_revictimizacion_del_niNo.pdf
- Castañer, A. y Griesbach, M. (2008). El niño víctima del delito, frente al proceso penal (T. II)I: la denuncia como elemento terapéutico para

- el niño víctima del delito. *Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia*. (Documento online). Recuperado el 9 de marzo del 09 de marzo del 2016 de: http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/689/1/images/TOMOI_19.PDF
- Colegio Oficial de Psicólogos. (s.f.). *Psicología Jurídica*. Madrid. Recuperado el 1 de abril de: 2016 de <https://www.cop.es/perfiles/contenido/juridica.pdf>
- Colombia, Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia* Bogotá: Autor.
- Colombia, Congreso de la República. (2011). Ley 1448 *Ley de víctimas y restitución de tierras*. Diario Oficial No.48.096.
- Consejo Nacional de Policía Judicial. (2006). *Manual Único de Policía Judicial*. Bogotá: Imprenta Nacional
- Díaz Colorado, F. y Gutiérrez de Piñeres Botero, C. (2008). *La psicología jurídica y la victimología*, En: Tapias, A. (Comp.). (2008). *Psicología jurídica: perspectiva Latinoamérica*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Fattah, E.A. (2000). Victimology: past, present and future. *Criminologie*, 33(1), pp.17–46.
- Giner Alegría, C. A. (2009). Aproximación psicológica de la victimología. *Repositorio institucional-virtual*. Universidad Católica de San Antonio-UCAM. (Documento online). Recuperado en: <https://repositorio.ucam.edu/jspui/bitstream/10952/573/1/Aproximaci%C3%B3n%20psicol%C3%B3gica%20a%20la%20victimolog%C3%ADa.%20C%C3%A9sar%20Augusto%20G%C3%ADner%20Alegr%C3%ADa%20.pdf>
- Gutiérrez de Piñeres Botero, C., Coronel, E. y Pérez, C. A. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Liberabit*, 15(1), pp. 49-58
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). México: McGraw-Hill.
- Hinestrosa, J.P. (2011). Justicia verdad y como formas de reparación. En: *Cátedra UNESCO: la investigación y gobernanza* (Comp.). (2011). Reorientación de las políticas públicas sobre desplazamiento forzado y justicia transicional. Bogotá: Universidad externado de Colombia.

-
- Mantilla Ojeda, S.S. (2015a). Escala Samanto: un instrumento para medir la revictimización. *Revista Skopein - Criminalística y Ciencias Forenses*, 7, pp. 36-47.
- Mantilla Ojeda, S.S. (2015b). La revictimización como causal del silencio de la víctima. *Ciencias Forenses de Honduras*, 1(2), pp. 3-12.
- Marchiori, M. (1997). La víctima en la prevención integral del delito. En Carranza, E. (Coord.). *Delito y seguridad de los habitantes*. (pp. 222-223). México, D.F.: Editorial Siglo XXI.
- Márquez Cárdenas, A. E. (2006). Las víctimas en el nuevo sistema procesal acusatorio y su reconocimiento por la corte constitucional. *Prolegómenos*, 6 (18), pp. 127-152.
- Morales Quintero, L.A. y García López, E. (2010). Psicología jurídica: quehacer y desarrollo. *Diversitas*, 6(2), pp. 232-256.
- Olivares, F.Y., Aguilar-Barreto, A.J., Trejos, L.D., y Gómez, D.L. (2018). La imputación normativa en la responsabilidad civil: estudio de caso Guillermo Pulgarin Sossa y otros contra inversiones médicas y la clínica Las Vegas Coomeva. En A.J. Aguilar-Barreto., y Y.K. Hernández-Peña. (Eds.), *La Investigación Sociojurídica: Un análisis de la incidencia de los aspectos sociales para el derecho* (pp.38-51). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar. Recuperado en: <http://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/123456789/2274/Investigasociojuranaliaspec.pdf?sequence=11&isAllowed=y>
- ONU (Organización de las Naciones Unidas). (1985). Resolución 40/34 de la Asamblea General “Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder”. (Documento online). Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/VictimsOfCrimeAndAbuseOfPower.aspx>
- Orduz, F. (2015). Victimización y violencia sexual en conflicto armado en Colombia. *Revista Subjetividad y procesos cognitivos*. 19(2), 173-186.
- Orduz, F. (2016). “Violencia sexual en el conflicto armado, delito invisible” En F. Orduz. (Comp.), *Violencia sexual y conflicto armado: aproximación psicojurídica*. (pp.111-122). Cúcuta, Colombia: Editorial Universidad Simón Bolívar.
- Organización de las Naciones Unidas. (2005). Resolución 60/147 de

- la Asamblea general “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”. (Documento online). Recuperado el 2 de abril del 2016 de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>
- Prieto Bascón, M.A. (2011). Actitudes y valores. Innovación y experiencias. (41). (Documento online). Recuperado en: http://www.csi-csif.es/andalucia/modules/mod_ense/revista/pdf/Numero_41/MIGUEL_ANGEL_PRIETO_BASCON_01.pdf
- Rodríguez Manzanera, L. (2012). Derecho victimal y victimo dogmática. *INACIPE*. 26, pp. 131-14.
- Soria, M. A. y Saiz Roca, D. (2006). *Psicología criminal* (1ª ed.). Barcelona: Prentice Hall.
- Zamora Grant, J. (2009). *Derecho victimal: La víctima en el derecho penal mexicano* (2ª ed.). INACIPE. (Documento online). Recuperado en: <http://www.inacipe.gob.mx/htm/publicacionesV/ZamoraGnov2010.pdf>

La investigación social como elemento fundamental en la comprensión y desarrollo de las Ciencias sociales, tales como la psicología, la educación, entre otras, permite comprender la actividad social, sus causas, sus efectos y la forma como incide en la dinámica cotidiana.

La investigación en el marco de formación profesional, se consolida como una fase de potenciación de la persona para que pueda superar las dificultades, fijarse objetivos y ser perseverante, desde ella se puede reconocer el interactuar del ser humano como con diversos objetos y fenómenos de estudio, en cuanto a aspectos concretos de su entorno, sus modos de vida y cotidianidad, que hacen posible que cada disciplina se aproxime al aporte frente a la solución de necesidades, problemas, deficiencias y preferencias susceptibles de intervención, para lograr un orden social justo.

Este documento es producto de la presentación de resultados de múltiples y diversos proyectos de investigaciones básicas de tipo social en el marco del proceso formativo de investigación en la Universidad Simón Bolívar que va desde: el currículo de pregrado a posgrados, los semilleros y Jóvenes Investigadores.